

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

03	INTRODUCCIÓN
03	ÁMBITO DE APLICACIÓN
04	OBLIGACIÓN DE CONOCER Y CUMPLIR EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
04	PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
04	Principios
05	Valores
05	NORMAS DE ACTUACIÓN
06	EQUIPO HUMANO
08	CLIENTES, MUTUALISTAS
08	ASESORES Y COLABORADORES
09	PROVEEDORES
09	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
09	ALIANZAS, PARTNERS, ETC...
10	SECTOR ASEGURADOR
10	COMUNIDAD, SOCIEDAD Y MEDIOAMBIENTE
10	GOBERNANZA AMBIENTAL
11	COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA
11	SANCIONES



## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto desarrollar los principios y valores del Código Ético y de conducta de la Mutualidad de la Abogacía (en adelante MA) a través de unos valores y unas normas de conducta aplicables en las relaciones con y de nuestros distintos grupos de interés.

Con él, la MA quiere hacer público su compromiso con garantizar el buen gobierno de la organización y con un comportamiento ético apropiado, en el marco del cumplimiento normativo y de su responsabilidad social corporativa.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético y de Conducta se aplicará a todos los órganos de Gobierno y a todos los profesionales que conforman la plantilla, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, la posición que ocupen o el lugar en el que desempeñen su trabajo, así como a todos los grupos de interés de la MA. Su correcta aplicación exige que tanto los órganos de Gobierno, directivos y la cadena de mando de MA como el resto de la plantilla conozcan y respeten las normas contenidas en el mismo. Exige, así mismo, que los restantes grupos de interés conozcan este código y se comprometan, en su caso, a cumplir las normas que les sean aplicables, para lo cual MA publicará y les dará a conocer este Código.

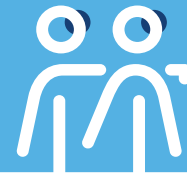
En ningún momento el Código Ético y de Conducta podrá vulnerar el ordenamiento jurídico español, ni resoluciones administrativas o códigos de conducta de otros organismos que sean de obligado cumplimiento para la MA. Para velar por la correcta aplicación del Código Ético y de Conducta, la MA cuenta con un Comité de Ética y Transparencia.



## OBLIGACIÓN DE CONOCER Y CUMPLIR EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Las personas sujetas al Código Ético y de Conducta de la MA tienen la obligación de conocer y cumplir el Código Ético y de Conducta y de colaborar para facilitar su implantación en la MA, incluyendo la comunicación de cualquier incumplimiento del mismo, o hecho que pudiera parecerlo, que conozcan. Así mismo, están obligadas a asistir y participar en todas aquellas acciones formativas a las que sean convocadas para su adecuado conocimiento e implementación, y especialmente en lo relativo al Código Ético y de Conducta.

## PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



### PRINCIPIOS

Los principios nos guían en el cumplimiento de nuestra misión. Son normas de conducta que nos distinguen con un sello personal por el cual es reconocida nuestra manera de actuar, en concordancia con lo aceptado por la sociedad.

Nuestros principios se engloban en el marco de los 4 pilares del Pacto Mundial de Naciones Unidas, respetando los Derechos Humanos; Laborales; Medio Ambientales y Anticorrupción, a través del comportamiento que adoptamos integrando los 10 principios del Pacto Global en nuestras actuaciones.

### VALORES

Los valores definen nuestra identidad, como nuestra historia y nuestra cultura. Son internos y subjetivos; son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir una cosa en lugar de otra, o un comportamiento en lugar de otro. Son la base de los principios. Constituyen códigos morales universales, como la integridad, el respeto, la justicia, la honradez, la honestidad, la humildad, el amor, la amistad, la solidaridad, la fidelidad, la igualdad o equidad, la responsabilidad, la tolerancia y la paz.

La Integridad es el valor fundamental en el que se basan las actuaciones y las decisiones de nuestros dirigentes y empleados.

### VALORES Y NORMAS DEL CÓDIGO

**DIGNIDAD Y RESPETO A LAS PERSONAS:** La MA y sus miembros en el ejercicio de su actividad respetan la dignidad de todo ser humano. La falta de respeto y consideración, cualquier tipo de agresión física o verbal, el acoso, el abuso, o la intimidación, son inaceptables. Los trabajadores con personal a su cargo deberán

promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan. Todas las personas sujetas al Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

**CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** La MA y sus miembros cumplen con la legislación vigente y exigen a quienes se relacionan con ella que también la cumplan y se doten de sistemas de gestión apropiados para garantizar ese cumplimiento.

**CALIDAD, CRECIMIENTO Y EXCELENCIA:** La MA y sus miembros entienden la calidad como la excelencia en la gestión de sus servicios, valiéndose de un equipo de profesionales cualificado y de los mejores recursos materiales. La MA y sus miembros conciben la INNOVACIÓN y EFICIENCIA como el mejor camino para poder identificar y anticipar oportunidades para la mejora de nuestros servicios, con la mayor eficiencia y el aprovechamiento pleno de los recursos en términos sostenibles.

**RESPONSABILIDAD:** en el cumplimiento de nuestros principios y valores éticos, respondiendo por la actuación de la MA ante los distintos grupos de interés y contribuyendo a un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible.

**TRANSPARENCIA:** la transparencia comporta una actitud dialogante y abierta con información exacta y veraz sobre nuestras actuaciones a nuestros grupos de interés.

**PERSECUCIÓN Y DENUNCIA DEL DELITO Y LA CORRUPCIÓN:** La MA y sus miembros rechazan, no encubren y comunican por los diversos canales existentes toda información o sospecha de incumplimiento de este Código, de incumplimiento normativo, de corrupción, fraude o delito que pueda afectar a sus actividades u organizaciones.

**CONFIANZA Y SEGURIDAD:** La MA y sus miembros desarrollan su labor con el objetivo de cumplir las legítimas expectativas depositadas en ella por parte de los grupos implicados en su gestión, garantizando su compromiso con los Grupos de Interés.

**PLANETA SOSTENIBLE:** La MA y sus miembros contribuyen para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, sin afectar la capacidad de las futuras, promoviendo el progreso económico y social, respetando los ecosistemas naturales y la calidad del medio ambiente.

## NORMAS DE ACTUACIÓN



En relación con los órganos de gobierno y asesores:

- » La actuación y participación de los miembros de los órganos de gobierno respetará lo dispuesto en la normativa vigente, en los Estatutos de la Mutualidad de la Abogacía, en este Código de Conducta y en la demás normativa interna que les sea de aplicación.
- » El Director General, los miembros de la Junta de Gobierno, la Junta Directiva, y los miembros de las distintas comisiones, recibirán toda la información legalmente posible que soliciten o precisen, de forma exacta y veraz, debiendo recibir, así mismo, un trato acorde con los principios y valores de la organización.

La MA responderá del cumplimiento de los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno.

## EQUIPO HUMANO



En las relaciones con las personas que integran su plantilla, la MA respetará las siguientes pautas de actuación:

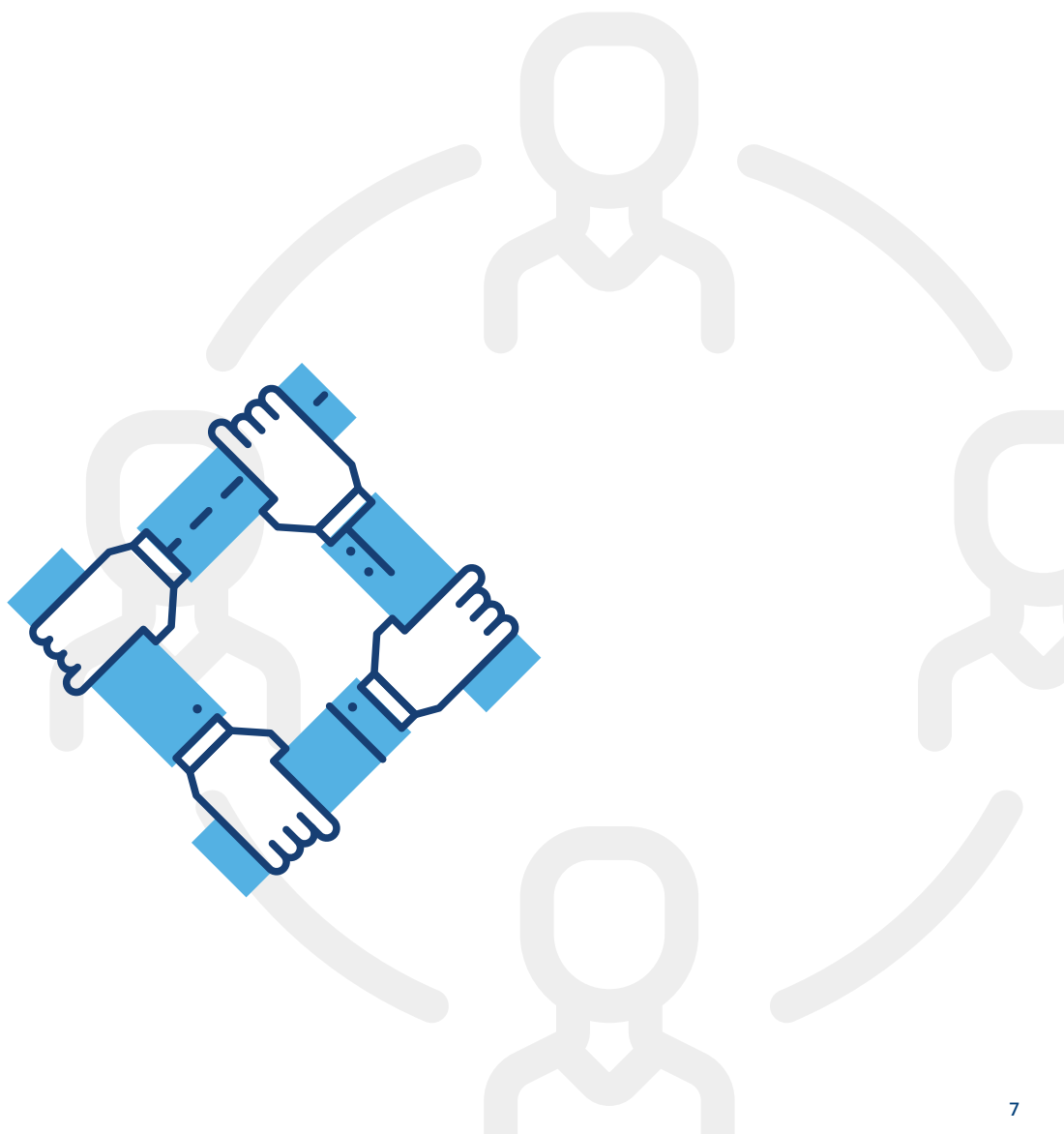
- » Realizará la selección de personal de una forma objetiva y equitativa, buscando incorporar a los mejores profesionales en su plantilla y la estabilidad en el empleo.
- » Garantizará la igualdad de trato y de oportunidades de las personas desde el momento en que sean seleccionadas para un puesto de trabajo hasta la extinción de su relación laboral con la MA y, en particular, garantizará la igualdad en el acceso a la formación y a la promoción, comprometiéndose así mismo, a la capacitación de su personal mediante la formación continua.
- » Facilitará la conciliación de la vida laboral y familiar.
- » Cuidará de la salud y seguridad de su equipo humano mediante procedimientos que aseguren un entorno de trabajo saludable y la adopción de medidas preventivas adecuadas.
- » Se ocupará de que todas las personas de la plantilla puedan acceder a la información institucional de la MA, fomentando la cultura corporativa, así como a la información necesaria para el correcto desempeño de su trabajo por todos los canales de comunicación existentes.
- » Fomentará el trabajo en equipo y la existencia de un buen clima laboral, teniendo en cuenta las opiniones que pueda expresar la plantilla por cualquiera de los medios disponibles a su alcance y fomentando la libre expresión de estas opiniones.
- » Manifiestará el rechazo total al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio, comprometiéndose a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, rechazando cualquier forma de explotación, velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Por su parte, quienes prestan servicios en la MA deberán

- » Conocer y cumplir con la normativa que les sea de aplicación y con este Código, con las políticas, con los procedimientos establecidos y con las demás normas internas de la MA, contribuyendo con su trabajo a la consecución de los resultados de la organización y a su proyecto común.
- » Guardar fidelidad al interés social, lo que implica encaminar toda su actuación a procurar el desarrollo, potenciación y buen funcionamiento de la entidad, y el logro de los objetivos que se fijen, guardando lealtad a la entidad, incluyendo en éste deber las obligaciones de no concurrencia, prevención de conflictos de intereses y comunicación de potenciales conflictos de intereses. En caso de existencia de situaciones de conflicto de interés o de dudas sobre su existencia, deberán comunicarlo al Director de su área, al Subdirector General, al Director General o a la Comisión Ejecutiva de la MA.
- » Desempeñar el cargo y los cometidos que se le encomienden, en el ámbito de sus respectivas competencias con diligencia y responsabilidad, integrando en su actividad las previsiones y controles establecidos por el sistema de prevención de riesgos penales y comunicando las situaciones de incumplimientos normativos o comisión de delitos de las que tengan conocimiento.
- » No recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores de cualquier otra naturaleza por actuaciones que esté realizando en nombre de la MA o con ocasión de las mismas, salvo los regalos de cortesía de acuerdo con lo establecido en las normas internas antisoborno.
- » Respetar la confidencialidad de la MA y la intimidad personal y familiar y datos personales de todas las personas, tanto de empleados, clientes, como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengan acceso derivado de la propia actividad de la MA, lo que abarcará cualquier dato de carácter personal,

médico, económico o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

- » Rechazar todo tipo de discriminación y conducta que genere acoso verbal o físico frente a ninguna persona por ninguna causa.
- » Participar en los planes de formación interna y solicitar, en su caso, formación externa, con el objeto de desarrollar al máximo sus aptitudes y capacitación profesional.
- » Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipos de la MA, respetando la política de cuidado medioambiental de ésta.



## CLIENTES, MUTUALISTAS



En las relaciones con sus clientes, mutualistas, la MA y sus miembros se comprometen a:

- » Prestar un servicio eficiente que contribuya a cubrir las necesidades de previsión, ahorro, y seguridad, fomentando la innovación como instrumento para la mejora y para una mayor eficiencia.
- » Atender las expectativas y necesidades nuestros grupos de interés, teniendo en cuenta sus opiniones y analizándolas para la mejora continua de los servicios que se prestan.
- » Actuar con honestidad y transparencia, cumpliendo los acuerdos adoptados.
- » Ello implica mantener abiertos y al día los canales de comunicación existentes y aportar una información exacta y veraz, suficiente para la toma de decisiones.
- » Dispensar un trato personalizado, buscando la proximidad y garantizando que en ningún momento se antepondrán los intereses personales de ningún trabajador de la MA a los de los mutualistas.
- » Asegurar el tratamiento confidencial de los datos sobre los mutualistas y personas que hayan de mantenerse reservados.
- » Fomentar el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social que contribuya al desarrollo económico, medioambiental y social sostenible, y una cultura preventiva que mejore la salud y la seguridad de la población trabajadora.
- » La MA pondrá los mecanismos necesarios para que los cliente:
  - Traten con el debido respeto a los profesionales de la organización y cumplan las normas de funcionamiento de esta.
  - Faciliten la información que se les solicite y sea necesaria para que se les pueda gestionar la tramitación del producto/servicio que están contratando.
  - Los clientes, además, no entregarán regalos a ninguna persona de la MA que no tengan carácter de mera liberalidad.

## ASESORES Y COLABORADORES



En las relaciones con las personas que colaboran con la MA en el desempeño de sus funciones, éstos y miembros actuarán de acuerdo con las siguientes normas:

- » La MA pondrá los medios necesarios para que los colaboradores se comprometan a cumplir con la normativa aplicable y, en lo que les sea aplicables, con las normas de este Código, con las políticas, con los procedimientos establecidos y con las demás normas internas de la MA.
- » Buscarán la satisfacción de sus expectativas y necesidades, teniendo en cuenta sus opiniones y analizando la gestión realizada para su mejora continua.
- » Actuarán con honestidad y transparencia, cumpliendo los acuerdos adoptados y facilitándoles toda la información legalmente posible que precisen.
- » Dispensarán un trato personalizado, buscando la proximidad, el respeto a la dignidad de la persona, un trato equitativo y un servicio de calidad, sin anteponer en ningún caso los intereses personales de ningún trabajador de la MA a los de los asesores, colaboradores.
- » Procurarán fomentar el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social.



## PROVEEDORES



En las relaciones con sus proveedores, la MA y sus miembros cumplirán las siguientes normas:

- » La MA pondrá los medios necesarios para que los proveedores se comprometan a cumplir con la normativa aplicable y, en lo que les sea aplicables, con las normas de este Código, con las políticas, con los procedimientos establecidos y con las demás normas internas de la MA.
- » En la selección de proveedores se actuará de manera objetiva, justa e imparcial, cumpliendo los procedimientos internos en materia de contratación y la normativa vigente.
- » No se revelará a ningún proveedor información confidencial respecto de otros proveedores.
- » Se mantendrá una relación honesta y transparente con los proveedores, cumpliendo los acuerdos adoptados y facilitando la información que puedan precisar.
- » Además, la organización aplicará criterios de responsabilidad social en la elección de sus proveedores siempre que ello resulte posible de acuerdo con la normativa vigente, procurando así mismo promover entre ellos la cultura de la responsabilidad social.

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



La MA y sus miembros, en sus relaciones con las Administraciones Públicas se comprometen a:

- » Cumplir la normativa vigente, aplicando todos los mecanismos de control de que disponen para ello.
- » Realizar una gestión responsable y eficiente de los fondos y ahorros de los mutualistas, así como ampliando coberturas que cubran las necesidades como alternativa al RETA.
- » Actuar de forma honesta y transparente, facilitando la información legalmente posible que se solicite desde las Administraciones Públicas u Órganos Reguladores, de forma exacta y veraz.

## ALIANZAS, PARTNERS, ETC...



En sus relaciones con organizaciones, asociaciones, empresas o entidades con las que tiene un vínculo especial o ha suscrito acuerdos de colaboración, la MA y sus trabajadores cumplirán las siguientes normas:

- » La MA pondrá los medios necesarios para que se comprometan a cumplir con la normativa aplicable y, en lo que les sea aplicables, con las normas de este Código, con las políticas, con los procedimientos establecidos y con las demás normas internas de la MA.
- » Respetarán los acuerdos adoptados y las normas y principios éticos a que estos les obliguen.
- » Tratarán a las personas de estas organizaciones aplicando los principios y valores éticos de la MA, procurando en especial alcanzar una óptima colaboración y actuar con transparencia.

## SECTOR ASEGURADOR



En las relaciones con las empresas del sector, la MA y sus trabajadores deberán aplicar los principios y valores éticos de la organización y, en particular, actuar de forma íntegra, garantizando una competencia leal.

## COMUNIDAD, SOCIEDAD Y MEDIOAMBIENTE



En las relaciones con universidades, despachos de abogados, organizaciones no gubernamentales, entidades asociativas empresariales, organizaciones y pactos a los que la MA está adherida, agentes sociales, medios de comunicación y con la sociedad en general, la MA y sus trabajadores cumplirán las siguientes normas:

- » Contribuir para satisfacer las necesidades de ahorro, previsión y seguridad de los profesionales del mundo del sector jurídico así como sus familiares.
- » Actuarán de forma socialmente responsable, respetando los principios y valores de la organización.
- » Fomentarán el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social y el cuidado del medioambiente.

## GOBERNANZA AMBIENTAL



La MA comparte y asume la necesidad –en términos de valores y de sostenibilidad íntegra- de preservar el medio ambiente con actuaciones y políticas eficaces y realistas que vayan muy por delante del mero cumplimiento de las normativas o directrices.

En su política de Responsabilidad Social Corporativa, la MA se compromete a:

- » Participar de forma activa en la preservación medioambiental en sus manifestaciones más primarias, previniendo la contaminación y cualquier tipo de agresión al medio natural.
- » Medir y compensar el impacto de nuestra huella ambiental –emisiones- a través de un sistema de gestión energética (SGEn) integrado en el Plan de ahorro y eficiencia energética en los inmuebles propiedad de la MA.
- » En las instalaciones de la MA, se racionalizará el uso de energía y recursos, eliminando siempre que sea posible el uso del papel, disminuyendo por empleado los consumibles informáticos (tinta y tóner de impresión) así como una política de gestión de vertidos de residuos y reciclaje.
- » Compartir conocimientos y buenas prácticas con nuestros mutualistas para ayudar a amplificar el mensaje medioambiental y a concienciar sobre estas cuestiones a todas las personas que utilizan los servicios de la MA o mantienen relaciones con la empresa.
- » Extender el compromiso medioambiental a los proveedores, aplicando los criterios necesarios en su contratación.

## COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA



El Comité de Ética es un órgano asesor, encargado de velar por la correcta aplicación de los principios y valores del Código Ético y de Conducta de la MA. Está formado por un miembro vocal de la Junta de Gobierno encargado del área de Ética y Transparencia, el Director General de la MA, el Director de RRHH de la organización y el responsable de la función de Cumplimiento.

El Comité de Ética se reunirá un mínimo de dos veces al año con carácter ordinario y si en el ejercicio de sus funciones entendiese que no se han respetado los principios y valores éticos de la organización o las normas de este Código Ético y de Conducta lo hará saber a quién considere oportuno, teniendo en cuenta la gravedad o trascendencia del incumplimiento, para la aplicación de las medidas que procedan. La decisión última que hubiera de adoptarse corresponde, en todo caso, a la Junta de Gobierno.

## SANCIONES



En los supuestos de efectivo incumplimiento de este Código Ético y de Conducta se aplicará las sanciones que, en su caso, se determinen específicamente.